

Recomendaciones para el cumplimiento del
Principio de Información



Directorio

Blanca Lilia Ibarra Cadena

Comisionada Presidenta

Adrián Alcalá Méndez

Comisionado

Norma Julieta del Río Venegas

Comisionada

Josefina Román Vergara

Comisionada

**Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales**

Av. Insurgentes 3211,
Colonia Insurgentes Cuicuilco,
Alcaldía Coyoacán,
Ciudad de México, C. P. 04530.

Diseño Gráfico: Víctor Arturo Llamas Mejía

Presentación

Las presentes recomendaciones tienen como propósito orientar a los responsables del tratamiento de datos personales para cumplir con el principio de información, que establece el artículo 6 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en lo sucesivo la Ley; el Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en lo sucesivo el Reglamento de la Ley y; los Lineamientos del Aviso de Privacidad (los Lineamientos).

De acuerdo con el artículo antes citado, los responsables deberán observar los principios de licitud, consentimiento, **información**, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.



Objetivo

Sensibilizar a los responsables del tratamiento de datos personales respecto de la obligación de elaborar y poner a la vista de las personas titulares de los datos, el correspondiente Aviso de Privacidad, en el que comuniquen todos los elementos informativos estipulados en la normatividad de la materia.

Definiciones

Aviso de Privacidad: Documento generado por el responsable y puesto a disposición del titular previo al tratamiento de sus datos personales, el cual puede ser de forma física, electrónica o en cualquier formato.

Consentimiento: Manifestación de la voluntad del titular de los datos para el tratamiento de estos.

Datos Personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable.

Datos Personales Sensibles: Aquellos datos personales que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

Encargado: Persona física o jurídica que sola o conjuntamente con otras trate datos personales por cuenta del responsable.

Obtención de los datos personales de forma directa: Acto en el cual el propio titular proporciona los datos personales por algún medio que permite su entrega directa al responsable, entre ellos, medios electrónicos, ópticos, sonoros, visuales o cualquier otra tecnología, como correo postal, internet o vía telefónica, entre otros.

Obtención de los datos personales de forma indirecta: Acto en el cual el responsable obtiene los datos personales sin que el titular se los haya proporcionado de forma personal o directa, como por ejemplo a través de una fuente de acceso público o una transferencia.

Obtención de los datos personales de forma personal: Acto en el cual el titular proporciona los datos personales al responsable o a la persona física designada por el responsable, con la presencia física de ambos.

Poner a disposición el aviso de privacidad de forma directa: Acto en el cual se hace del conocimiento del titular el aviso de privacidad por algún medio que permite su entrega directa, entre ellos, medios electrónicos, ópticos, sonoros, visuales o cualquier otra tecnología, como correo postal, internet o vía telefónica, entre otros.



Poner a disposición el aviso de privacidad de forma personal: Acto en el cual el responsable o la persona física designada por el responsable para tal fin entrega o hace del conocimiento de la persona titular el aviso de privacidad, con la presencia física de ambos.

Responsable: Persona física o moral de carácter privado que decide sobre el tratamiento de datos personales.

Titular: La persona física a quien corresponden los datos personales.

Transferencias: Toda comunicación de datos realizada a persona distinta del responsable o encargado del tratamiento.

Principios de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares

Los responsables en el tratamiento de datos personales deberán observar los siguientes principios:

Información	Consentimiento
Finalidad	Licitud
Calidad	Lealtad
Proporcionalidad	Responsabilidad

Principio de Información y su materialización

De conformidad con el artículo 23 del Reglamento de la Ley, el responsable debe dar a conocer a la persona titular la información relativa a la existencia y características principales del tratamiento a que serán sometidos sus datos personales.

El Aviso de Privacidad es la materialización del principio de información que los responsables del tratamiento de datos personales deberán de poner a disposición de las personas titulares.

Objeto del Aviso de Privacidad

Delimitar los alcances y condiciones generales del tratamiento que se dará a los datos personales, así como informar a las personas titulares, a fin de que estén en posibilidad de tomar decisiones sobre el uso de sus datos, y de



mantener el control y disposición sobre ellos. Asimismo, permite al responsable transparentar dicho tratamiento, y con ello fortalecer el nivel de confianza de las personas titulares.

Contenido del Aviso de Privacidad

La presente sección enlista la información que debe contener de manera obligatoria y opcional el aviso de privacidad, describiendo su fundamentación y la recomendación correspondiente.

ELEMENTO INFORMATIVO OBLIGATORIO



Artículo 15 de la Ley

Vigésimo, fracción I de los Lineamientos

Vigésimo primero de los Lineamientos

RECOMENDACIÓN

Señalar el nombre completo y/o denominación o razón social del responsable, observando que sea el correcto para evitar confusiones.

En cuanto este elemento, se recomienda que el responsable coloque el mismo de manera completa y correcta.



ELEMENTO INFORMATIVO OBLIGATORIO

**DATOS
PERSONALES
QUE SE VAN A
RECABAR**



Artículo 16, fracción I de la Ley

Artículo 45 del Reglamento

Artículo 46 del Reglamento

*Vigésimo, fracción II de los
Lineamientos*

*Vigésimo segundo de los
Lineamientos*

RECOMENDACIÓN

El responsable debe incluir en el aviso de privacidad los datos personales que obtendrá de las personas titulares; así como las finalidades para las cuales se recabarán.

ELEMENTO INFORMATIVO OBLIGATORIO

**SEÑALAMIENTO
EXPRESO
DE DATOS
PERSONALES
SENSIBLES**



Artículo 15 de la Ley

*Artículo 16 último párrafo
de la Ley*

*Vigésimo, fracción III de
los Lineamiento*

*Vigésimo tercero de
los Lineamientos*

RECOMENDACIÓN

Se sugiere que el responsable en todo momento señalar expresamente los datos personales sensibles que tratará. Lo anterior, con la finalidad de conscientizar a la persona titular respecto de la información que proporciona.



ELEMENTO INFORMATIVO OBLIGATORIO



Artículo 15 de la Ley

Artículo 16, fracción II de la Ley

Artículo 24 del Reglamento

Artículo 30 del Reglamento

Artículo 40 del Reglamento

Artículo 41 del Reglamento

Artículo 42 del Reglamento

Artículo 43 del Reglamento

Décimo de los Lineamientos

Vigésimo, fracción IV de los Lineamientos

Vigésimo cuarto de los Lineamientos

RECOMENDACIÓN

El responsable debe incluir en el Aviso de Privacidad las finalidades para las cuales recabará datos personales y datos personales sensibles; del mismo modo, el Reglamento de la Ley, establece que para que el Aviso de Privacidad sea una herramienta práctica y eficiente, se deberá redactar de manera sencilla y clara. En ese sentido, y a fin de facilitar la lectura de las personas titulares respecto del tratamiento que se dará a sus datos personales, se sugiere a los responsables evitar lenguaje ambiguo como palabras que induzcan a supuestos en la descripción de las finalidades, como puede ser de manera enunciativa y no limitativa: “podremos”, “es posible”, “quizás”, “probablemente”, etc.



ELEMENTO INFORMATIVO OBLIGATORIO

**MECANISMO PARA
QUE EL TITULAR PUEDA
MANIFESTAR SU NEGATIVA
PARA EL TRATAMIENTO DE
SUS DATOS PERSONALES
PARA AQUELLAS
FINALIDADES QUE NO SON
NECESARIAS O DIERON
ORIGEN A LA RELACIÓN
JURÍDICA**

*Artículo 14, primer y segundo
párrafo del Reglamento*

*Vigésimo, fracción V de los
Lineamientos*

*Vigésimo cuarto, fracción V de
los Lineamientos*

*Vigésimo quinto de los
Lineamientos*

RECOMENDACIÓN

Para el caso en que un responsable recabe los datos personales de manera personal y/o directa de la persona titular, se sugiere incluir una opción para que, la persona titular pueda manifestar su negativa de manera previa al tratamiento y/o aprovechamiento de los datos personales, para finalidades que sean distintas a aquellas que son necesarias y den origen a la relación jurídica entre el responsable y el titular. O bien, cuando el responsable recabe datos personales de manera indirecta de la persona titular, y cambien las finalidades que fueron aceptadas por ésta, se recomienda que previo al tratamiento de los datos personales se ponga a disposición del aviso de privacidad de la persona titular y/o avisar que tiene 5 días para manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales para finalidades que sean distintas a aquellas que son necesarias y den origen a la relación jurídica entre el responsable y el titular.

ELEMENTO INFORMATIVO OBLIGATORIO

TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES



Artículo 16, fracción V de la Ley

Artículo 36 de la Ley

Artículo 37 de la Ley

Artículo 68 del Reglamento

Vigésimo, fracción VI de los Lineamientos

Vigésimo sexto de los Lineamientos

RECOMENDACIÓN

Se recomienda que cuando se coloque el apartado de transferencias, en el mismo se indique de manera clara y concisa de qué forma se van a transferir los datos, a fin de que la persona titular de los datos personales lo comprenda.

Adicionalmente, se sugiere utilizar o emplear cláusulas contractuales u otros instrumentos jurídicos en los que se prevean al menos las mismas obligaciones a las que se encuentra sujeto el responsable receptor.



ELEMENTO INFORMATIVO OBLIGATORIO

**MECANISMO PARA
INDICAR SI LA
PERSONA TITULAR
ACEPTA O NO LA
TRANSFERENCIA**



*Artículo 36, segundo párrafo
de la Ley*

*Vigésimo, fracción VII de
los Lineamientos*

*Vigésimo séptimo de los
Lineamientos*

RECOMENDACIÓN

Se recomienda que el responsable en el aviso de privacidad no olvide colocar una cláusula para que la persona titular pueda indicar si acepta o no la transferencia de sus datos personales. Lo anterior como buena práctica.

ELEMENTO INFORMATIVO OBLIGATORIO

**REVOCACIÓN DEL
CONSENTIMIENTO**



*Artículo 8 de la Ley, último
párrafo*

*Vigésimo, fracción IX de los
Lineamientos*

RECOMENDACIÓN

Se recomienda que el responsable informe en el aviso de privacidad el mecanismo que tiene habilitado para que la persona titular, si así lo considera conveniente pueda revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos personales.



ELEMENTO INFORMATIVO OBLIGATORIO

OPCIONES Y MEDIOS QUE EL RESPONSABLE OFREZCA A LAS PERSONAS TITULARES PARA LIMITAR EL USO O DIVULGACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES

Artículo 16, fracción III de la Ley

Vigésimo, fracción X de los Lineamientos

Trigésimo de los Lineamientos

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al responsable incorporar en el Aviso de Privacidad los medios habilitados para que la persona titular pueda limitar el uso y divulgación de sus datos personales; como ejemplo: inscripción en listados de exclusión, o bien, inclusión de un vínculo al final del correo electrónico o un número telefónico.

ELEMENTO INFORMATIVO OBLIGATORIO

USO DE COOKIES, WEB BEACONS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DE RASTREO



Artículo 14, último párrafo del Reglamento

Vigésimo, fracción XI de los Lineamientos

Trigésimo primero de los Lineamientos

RECOMENDACIÓN

Se sugiere que cuando el responsable utilice mecanismos en medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología, que le permitan recabar datos personales de manera automática y simultánea al tiempo que la persona titular hace contacto con los mismos, a través de sus mismos servicios tecnológicos, coloque una ventana emergente donde se informe a los titulares el uso de esas tecnologías.



ELEMENTO INFORMATIVO OBLIGATORIO

DERECHOS ARCO



Artículo 16, fracción VI de la Ley

Artículo 90 del Reglamento

Artículo 102 del Reglamento

Vigésimo, fracción VIII de los Lineamientos

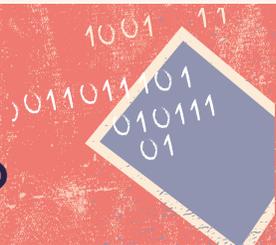
Vigésimo octavo de los Lineamientos

RECOMENDACIÓN

El responsable debe establecer los medios (formularios, sistemas y otros métodos) para que las personas titulares puedan ejercer sus derechos Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), los cuales deberá informar en el Aviso de Privacidad.

ELEMENTO INFORMATIVO OBLIGATORIO

CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD



Artículo 16, fracción VI de la Ley

Vigésimo, fracción XII de los Lineamientos

Trigésimo segundo de los Lineamientos

RECOMENDACIÓN

Se sugiere procurar que la notificación a los cambios del Aviso de Privacidad implique una metodología adecuada para que todas las personas titulares interesadas, tengan acceso a la información de los cambios que se realicen a éste (de fácil acceso y con cobertura amplia, considerando el perfil de la persona titular, y la forma en que mantienen contacto cotidiano o común los titulares).



ELEMENTO INFORMATIVO OBLIGATORIO

FECHA DE ELABORACIÓN O ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN



Artículo 16, fracción VI de la Ley

Vigésimo, fracción XII de los Lineamientos

Trigésimo segundo de los Lineamientos

Trigésimo tercero de los Lineamientos

RECOMENDACIÓN

•Se recomienda a los responsables realizar una revisión periódica respecto de sus procesos a través de los cuales, recaba, procesa, almacena, bloquea y elimina los datos personales de las personas titulares, esto con la finalidad de detectar oportunamente cuando sus finalidades primarias y/o secundarias requieran ser actualizadas y en el caso que corresponda, se opte por crear un nuevo aviso de privacidad.

Como beneficio de llevar a cabo esta actividad, es detectar si los datos personales se encuentran debidamente actualizados y protegidos contra personas no autorizadas de conformidad con el principio de calidad y el deber de seguridad.



ANEXO DE INFORMACIÓN

- 1. Conozca sus obligaciones y deberes.** Se sugiere que antes de iniciar la elaboración del aviso de privacidad, conozca la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares¹, el Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares² y los Lineamientos del Aviso de Privacidad³.
- 2. Identifique las actividades y/o procedimiento en lo que utiliza datos personales.** Se recomienda analizar la Guía para cumplir con los principios y deberes de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la cual constituye una de las herramientas de facilitación y orientación del sector privado, para apoyar a los responsables en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de protección de datos personales disponible en:

https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/DocumentosSectorPrivado/Guia_obligaciones_lfpdppp_junio2016.pdf
- 3. Identifique como obtiene datos personales.** Es necesario identificar de dónde obtiene los datos personales que trata en cada actividad y/o procedimiento, es decir, si los obtiene de manera personal o directa de la persona titular de los datos, o bien, de manera indirecta, como puede ser a través de una transferencia o fuente de acceso público. Asimismo, es importante que identifique los medios por los cuales obtiene los datos personales en cada actividad y/o procedimiento: formatos impresos, electrónicos, verbales o cualquier otra tecnología, lo anterior para reconocer los momentos en que deberá poner a disposición el aviso de privacidad.
- 4. Identifique el flujo de los datos personales que trata.** Es decir, los procesos de uso, transferencias y eliminación de los datos en cada una de estas actividades y/o procedimientos.
- 5. Identifique para qué fines utiliza los datos personales y qué tipo de datos trata.** El tratamiento de datos personales en una actividad y/o procedimiento

1 <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPDPPP.pdf>

2 https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPDPPP.pdf

3 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5284966&fecha=17/01/2013#gsc.tab=0



tiene por objeto lograr finalidades explícitas, es decir, el tratamiento se realiza para ciertos objetivos. El responsable deberá identificar estas finalidades. Resulta fundamental que recuerde que el tratamiento de los datos personales se limitará a las finalidades que se informen en el aviso de privacidad. Valore si los datos que trata son los estrictamente necesarios para alcanzar la finalidad que se persigue.

- 6. Identifique las transferencias de datos personales que realice. Deberá identificar con claridad con qué fines transfiere los datos personales y a quién los comunica. Las transferencias son toda comunicación de datos personales realizada dentro o fuera del país a persona distinta de la persona titular, del responsable o del encargado. Si lleva a cabo transferencias nacionales o internacionales, se sugiere revisar cuáles de éstas necesitarán el consentimiento de la persona titular, de conformidad con el artículo 37 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, que señala los casos en que no se requiere el consentimiento de la persona titular.**

¿Cuál es el propósito o finalidades de las transferencias realizadas?

Identificado el propósito de las transferencias, de igual forma se necesita evaluar qué tipo de consentimiento habrá de recabarse, tácito, expreso o expreso por escrito, según correspondan los supuestos.

¿Cómo se recaba el consentimiento de la persona titular?

En caso de requerirse el consentimiento de la persona titular, se deben habilitar medios y mecanismos para que este pueda manifestar su negativa.

Se hace mención que las transferencias que se realizan en cumplimiento a obligaciones y estas están contenidas en una ley, no es necesario recabar el consentimiento, como puede serlo las obligaciones en materia fiscal y de seguridad social.

- 7. Identifique el perfil de las personas titulares de los datos personales. Se deberán realizar las siguientes acciones:**

- Identificar plenamente el perfil de las personas titulares.
- Identificar la redacción adecuada del aviso de privacidad según la actividad que realice el responsable, pues las actividades a desarrollar van



encaminadas considerando el nivel escolar, profesión e intereses del público objetivo.

- 8. Piense en información adicional que hable sobre sus prácticas de privacidad.** Considere si es importante incluir en el aviso de privacidad información adicional que permita a la persona titular conocer otras prácticas relevantes que tiene implementadas para la protección de la privacidad y sus datos personales.
- 9. Redacte su aviso de privacidad.** Se sugiere elaborar primero el aviso de privacidad integral, ya que de la información ahí contenida se podrá redactar el aviso de privacidad simplificado y/o corto, según corresponda.
- 10.** Acciones concretas y medidas especiales que, en su caso, tenga implementadas el responsable para garantizar la protección de datos personales de menores de edad y de personas en estado de interdicción y con capacidades diferentes determinadas por ley. Esto con la finalidad de que la persona titular tenga conocimiento sobre las prácticas respecto a estos grupos vulnerables.
- 11.** El nombre de la autoridad encargada de velar por la efectiva protección de sus datos personales, así como de recibir quejas o denuncias cuando considere que su derecho ha sido vulnerado.
- 12.** Cuando se requiera en términos de la Ley, y el responsable decida obtener el consentimiento expreso o expreso y por escrito de la persona titular a través del aviso de privacidad, se recomienda la inclusión de una cláusula para su obtención.



